



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 177 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 254-2021-GR.CAJ/DRAC/ADM, de fecha 02 de Junio de 2021, con MAD: 5795337; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, en autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”. Asimismo, con el Artículo 192º de la Constitución Política establece que: “**Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de su desarrollo**”.

Que, mediante el Oficio N° 589-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP.CULT.PROY, de fecha 28 de abril de 2021, con MAD: 5728783; proveído por el Ing. Wilson Ocas Huamán Director de Competitividad Agraria para el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía Director de Administración-DRAC para la adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4, turbo diésel intercooler; en referencia al PIP “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234372; en la fuente de Recursos Determinados (RD).

Que, mediante Oficio N° 171-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 01 de junio de 2021, con MAD: 5793363, el Ing. Luis Alberto Saenz Saucedo Responsable de Logística solicita al Lic. Samuel Lozano Mejía Director de Administración-DRAC, la aprobación de Expediente de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, en referencia al Oficio N° 589-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP.CULT.PROY y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000342.

Que, mediante, el Oficio N° 254-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 02 de junio de 2021, con MAD: 5795337, en donde el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía Director de Administración solicita al Ing. Elfer Neira Huamán la aprobación de expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 177 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2021.

CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)*”. Subrayado y negrita nuestra.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Mediante el Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*”. Es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 589-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP.CULT.PROY.
2. Indagación de Mercado.
3. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 0000000342
4. Resumen Ejecutivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 177 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2021.

Datos del expediente de contratación:

5. El valor estimado: S/. 137,841.70 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 SOLES)  
6. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.  
7. Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada.  
8. Sistema de Contrataciones: Suma Alzada.  
9. Tipo de Objeto: Bien.  
10. Descripción del Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OTRA “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Cuyo valor estimado es de s/. 137, 841.70 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 SOLES), con fuente de financiamiento Recursos Determinados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

**Artículo Segundo.** - Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo tercero:** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 177 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Junio de 2021.

**Artículo Cuarto.-** Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**Artículo Quinto. -** Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Eelmer Huamán*  
Ing. Elmer Neira Huamán  
DIRECTOR

